

Bogotá, 31/07/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350626941**

Fecha: 31/07/2024

Señores

Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca
sede operativa Ricaurte

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20235341960982 del 11/08/2023.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el petente Wilson Alejandro Perez Beltran manifiesta *"Solicito de su amable colaboración con el levantamiento de la suspensión de la licencia ante el RUNT, no he tenido respuesta alguna por parte de tránsito de RICAURTE Cundinamarca y tampoco de la secretaría de movilidad de Cundinamarca, he llamado varias veces al conmutador de la gobernación de Cundinamarca y me indican que el trámite está retenido en la sección de RICAURTE Cundinamarca y llamó a los números que me indicaron de RICAURTE y no es posible la comunicación, adicional que tampoco responden los correos, esto lo indico ya que la PQR se instauró el día 29 de mayo."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011,

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Correos institucionales:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Página | 1

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023



sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No 20235341960982 en 11 folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20235341960982 del 11/08/2023.docx

Superintendencia de Transporte

Página | 2

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Correos institucionales:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

GD-FR-004
V4 – 23-May-2023